



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S05:0042755/2016 ADQUISICIÓN DE PRECINTOS PLÁSTICOS Y METÁLICOS.

VISTO el Expediente N° S05: 0042755/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección Nacional de Protección Vegetal, del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA ambas solicitaron la adquisición de precintos plásticos, metálicos y pinzas para el cierre de los mismos, por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000.-).

Que la mencionada adquisición es indispensable para la labor de las inspecciones que conduce a la certificación fitosanitaria de los productos de origen vegetal y para los distintos trabajos que este servicio requiere, ya que los precintos resultan imprescindibles para asegurar la inviolabilidad y hermeticidad de los envíos y son de uso obligatorio según diversas normativas.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto.

Que por la Resolución N° 102 de fecha 28 de febrero de 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b), y 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto del 2001.

Que con fecha 15 de mayo de 2017, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento a través de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.), y se enviaron TRES (3) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 30 de marzo de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fue recibida UNA (1) oferta correspondiente a la firma PRECINTOS ARGENTINOS S.R.L.

Que el Renglón N° 3 se encuentra excedido en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor

estimado por este Servicio Nacional.

Que con fecha 21 de abril de 2017, el Departamento de Administración de Bienes, emitió su informe técnico considerando que la oferta correspondiente a la firma PRECINTOS ARGENTINOS S.R.L, es admisible y que cumplió técnicamente con las muestras y con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que con fecha 15 de mayo de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones N° 3 y 4 a la firma PRECINTOS ARGENTINOS S.R.L. por resultar su oferta admisible.

Que asimismo en dicha Recomendación fueron declarados desiertos los Renglones Nros. 1 y 2 por no haber oferta alguna que los cotizare.

Que es imperiosa la adquisición de los insumos debido a la importancia de abastecer a las áreas requirentes, en la labor de las inspecciones que conduce a la certificación fitosanitaria de los productos de origen vegetal.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 9/2017, correspondiente a la adquisición de precintos plásticos y metálicos, por el importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.290.940.-).

ARTÍCULO 2°.- Se adjudican los Renglones Nros. 3 y 4 a la firma PRECINTOS ARGENTINOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70227398-2, con domicilio en la calle Berón de Astrada N° 2466, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.290.940.-).

ARTICULO 3°.- Se declaran desiertos los Renglones Nros. 1 y 2 por no haber oferta que los cotizare.

ARTÍCULO 4°.- Se encuadra la presente contratación en el Artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los artículos 14 y 27 inciso a) del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Se de intervención a la Comisión de Recepción N° 3, del Anexo II de la Resolución N° 599 de fecha 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Se imputa la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.290.940.-). al inciso 2 del ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Se registre, se comuniqué y se archive.